



## Bolivia: Ley N° 1245, 18 de octubre de 2019

### Ley N° 1245

LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**Artículo 1°.-** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 35 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 31 de mayo de 2001.

**Artículo 2°.-** Al adherirse al Protocolo, deberá formularse la siguiente reserva:

"Reserva. El Estado Plurinacional de Bolivia manifiesta la inaplicabilidad del Artículo 16 numeral 2, del "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", que podrían interpretarse contrarias al ordenamiento jurídico vigente."

**Artículo 3°.-** El Órgano ejecutivo queda encargado de formalizar la Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia, a dicho Instrumento Internacional.

---

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional

de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Diego Pary Rodríguez, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López.

## Ficha Técnica (DCMI)

<b>Norma</b>	Bolivia: Ley N° 1245, 18 de octubre de 2019				
<b>Fecha</b>	2020-05-05	<b>Formato</b>	Text	<b>Tipo</b>	L
<b>Dominio</b>	Bolivia	<b>Derechos</b>	GFDL	<b>Idioma</b>	es
<b>Sumario</b>	Ratifica el "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 31 de mayo de 2001.				
<b>Keywords</b>	Gaceta 1207NEC, Ley, octubre/2019				
<b>Origen</b>	<a href="http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargar/166277">http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargar/166277</a>				
<b>Referencias</b>	Gaceta Oficial de Bolivia 1207NEC, 201911a.lexml				
<b>Creador</b>	Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso. FDO. EVO MORALES AYMA, Diego Pary Rodríguez, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López.				
<b>Contribuidor</b>	DeveNet.net				
<b>Publicador</b>	DeveNet.net				

## **Enlaces con otros documentos**

### **Véase también**

[BO-L-1245] [\*Bolivia: Ley N° 1245, 2 de julio de 1991\*](#)

Decretos supremos 22601 y 22786. Elévanse a rango de Ley los de 20 de septiembre de 1990 y 25 de abril de 1991, respectivamente

[BO-CPE-20090207] [\*Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009\*](#)

Constitución Política del Estado de 2009

[BO-L-N401] [\*Bolivia: Ley de celebración de tratados, 18 de septiembre de 2013\*](#)

Ley de celebración de tratados.

## **Nota importante**

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.



## **Contenido**

Bolivia: Ley N° 1245, 18 de octubre de 2019 . . . . .	1
Ficha Técnica (DCMI) . . . . .	3
Enlaces con otros documentos . . . . .	4
Véase también . . . . .	4
Nota importante . . . . .	5